



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 124 /22**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 38.617, año 2019, caratulado: “COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019, y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 338/21 TC art. 2° se formula cargo en forma solidaria al Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ, a la Sra. Claudia Elina EPULEF y al Sr. Cristian Fabio AYILEF.

Que los responsables presentan recurso de revisión contra el Acuerdo citado en el considerando que antecede.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión por Acuerdo N° 427/21, se corre traslado al señor Contador Fiscal del Área conforme lo dispone el art. 66° de la Ley V N° 71.

Que ha fojas 88) de los presentes actuados obra Dictamen N° 464/21 del Contador Fiscal actuante dando por subsanadas las observaciones objeto del cargo formulado, y consecuentemente solicita la aprobación de la suma de \$ 97.689,00.

Que en tal estado, y compartiéndose el Dictamen N° 464/21 CF y en uso de las facultades conferidas por el art. 66 de la citada Ley, se procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 338/21.

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 338/21 TC. Dejar sin efecto el cargo formulado al señor al Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ, a la Sra. Claudia Elina EPULEF y al Sr. Cristian Fabio AYILEF.

**Segundo:** Aprobar la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 97.689).

**Tercero:** Regístrese. Notifíquese a los presentantes, a la Fiscalía N° 12, y cumplido ARCHIVASE

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales